

Mayo de 2024

Propuesta de Evaluación, Clasificación de ofertas e Identificación de Ofertas Incursas en Presunción de Anormalidad del suministro de etiquetas-precintos y sobres de seguridad

SOLPED11073

Departamento de Compras

1 Antecedentes

El órgano de contratación competente aprobó la propuesta de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, del suministro de etiquetas-precintos y sobres de seguridad, por importe de 59.802,00 euros, que incrementado con el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a un total de 72.360,42 euros.

Se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de IMBISA, y se fijó como fecha límite para la recepción de ofertas el día 8 de febrero de 2024.

Dentro del plazo de recepción establecido se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

- ESPACIOS V.R., S.L.
- GEMED SOLUCIONES, S.L.
- MEGAFORTRIS IBERICA S.L.
- ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL

Y se recibieron muestras de las empresas siguientes:

- ESPACIOS VR, S.L.
- LEGHORNGROUP IBERIA, S.L.
- MEGA FORTRIS IBERICA S.L.
- ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL

Se procedió a la apertura de la documentación relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas).

Tras analizar la documentación, y solicitada por el Departamento de Compras las aclaraciones correspondientes, en relación con las ofertas presentadas por las empresas GEMED SOLUCIONES, S.L. y LEGHORNGROUP IBERIA, S.L. tras consultar a Asesoría Jurídica, la cual ha informado en fecha 4 de marzo de 2024, **resultaría procedente la exclusión del procedimiento de contratación de la**

empresa GEMED SOLUCIONES, S.L. por omitir la presentación de las muestras exigidas y de la empresa LEGHORNGROUP IBERIA, S.L. por omitir la presentación de la oferta económica.

Del resto de proposiciones presentadas: ESPACIOS VR, S.L., MEGA FORTRIS IBERICA S.L. y ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL, se verificó la propuesta técnica del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyéndose que dichas empresas cumplen con lo exigido en dicho pliego. A su vez, analizado el modelo de oferta presentado por dichas empresas, se concluye que éstas han presentado la declaración responsable ajustándose al modelo de oferta incluido en el Pliego de Cláusulas Particulares de forma correcta.

El departamento solicitante procedió a realizar las pruebas de idoneidad de las muestras facilitadas según las especificaciones de los pliegos, según informe técnico de fecha 23 de mayo de 2024, de lo que se concluye:

- Las muestras de ESPACIOS VR, S.L., MEGA FORTRIS IBERICA S.L. y ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL cumplen los requisitos de color, "tamper evident" y residuo.
- Las deficiencias observadas en las muestras de ESPACIOS VR, S.L. y MEGA FORTRIS IBÉRICA, S.L. son causadas por el hecho de que producir un número bajo de muestras con una dimensión diferente a las que el licitador tiene en stock en ese momento deriva en un gasto económico.

Si bien las muestras facilitadas por ESPACIOS VR, S.L. y MEGA FORTRIS IBÉRICA, S.L. no respetan las cotas dimensionales exigidas, el departamento solicitante ha considerado que dicho requerimiento no es esencial, cumpliéndose el resto de los requisitos como la adherencia.

No obstante, a ambos licitadores se les solicitó aclaraciones al respecto, en los siguientes términos: *"En relación con la proposición presentada para la licitación de la contratación del suministro de etiquetas-precintos y sobres de seguridad, les rogamos que procedan a aclarar, en caso de resultar adjudicatario, de si podrán respetar las cotas dimensionales exigidas en el PPT para las etiquetas-precintos y sobres de seguridad objeto de esta contratación"*. Al requerimiento, ambos licitadores contestan de manera positiva.

Hay que tener en cuenta que únicamente serán excluibles por incumplimiento del PPT cuando, entre otros, dicho incumplimiento suponga la imposibilidad de ejecutar adecuadamente el contrato. Siendo, que, por un lado, la exclusión por incumplimiento de requisitos mínimos nunca opera de manera automática y deben darse una serie de circunstancias que en el presente caso no se dan, y que, por otro, ambos licitadores aseguran que en caso de resultar adjudicatarios respetarían las cotas dimensionales (asegurándose así la futura adecuada ejecución del contrato), el departamento solicitante no considera que se deba solicitar la exclusión de ninguno de los dos licitadores en cuestión.

2 Evaluación de criterios de adjudicación.

Según lo especificado en la cláusula "Criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Particulares, el único criterio establecido es el precio. Se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

2.1 Oferta económica (100% - sobre el total)

Para valorar el criterio *Oferta Económica* se ha partido del precio total de cada una de las ofertas, (*PrecioOfertaAEvaluar*) con impuestos excluidos y se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100\% * (\text{PrecioOfertaMin} / \text{PrecioOfertaAEvaluar}),$$

En la siguiente tabla se presentan los resultados de la valoración ordenados de mayor a menor puntuación:

Empresa	Precio en euros (sin IVA)	Puntuación ponderada (sobre 100)
MEGA FORTRIS IBERICA S.L.	14.550,00 €	100%
ESPACIOS VR, S.L.	22.033,32 €	66,04%
ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL	57.990,00 €	25,09%

3 Resumen de la evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)

A continuación, se muestra la comparación de las ofertas evaluadas:

Empresa	Criterio: Precio en euros (sin IVA)	Puntuación total Criterios de adjudicación (sobre 100%)
MEGA FORTRIS IBERICA S.L.	14.550,00 €	100%
ESPACIOS VR, S.L.	22.033,32 €	66,04%
ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL	57.990,00 €	25,09%

4 Clasificación de las ofertas

De acuerdo con la evaluación realizada, las empresas evaluadas han quedado clasificadas de acuerdo al orden indicado en el siguiente cuadro:

Clasificación en orden de puntuación	Empresa	Puntuación Total (sobre 100)
1ª	MEGA FORTRIS IBERICA S.L.	100%
2ª	ESPACIOS VR, S.L.	66,04%
3ª	ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL	25,09%

5 Comprobación de la inscripción en ROLECE

Consultados los datos registrados de Empresa mejor clasificada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), se verifica que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

6 Análisis de ofertas en presunción de anormalidad

Conforme con el contenido de la cláusula relativa a “Ofertas anormalmente bajas” del Pliego de Cláusulas Particulares, que forma parte del presente procedimiento de contratación, se han analizado las posibles ofertas en presunción de anormalidad, y el resultado se refleja en el siguiente cuadro:

Empresa	Variación del precio respecto a la media del resto de empresas	Oferta en presunción de anormalidad
ESPACIOS VR, S.L.	-30,11%	SÍ
MEGA FORTRIS IBERICA S.L.	-53,85%	SÍ
ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD SL	83,95 %	NO

A la vista de estos resultados se observa que están en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por ESPACIOS VR, S.L. y MEGA FORTRIS IBERICA S.L.

7 Propuestas

Se solicita al órgano de contratación:

- La aprobación de las exclusiones de las empresas GEMED SOLUCIONES, S.L. y LEGHORNGROUP IBERIA, S.L.
- La aprobación de la evaluación y la clasificación de ofertas realizadas.
- La aprobación de la identificación de ofertas en presunción de anormalidad, y la autorización para requerir a las empresas ESPACIOS VR, S.L. y MEGA FORTRIS IBERICA S.L. que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la oferta en presunción de anormalidad identificada.

Una vez aprobada la clasificación, y si MEGA FORTRIS IBERICA S.L. justifica la viabilidad de su oferta, se solicitará a la misma la documentación indicada en la cláusula “Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación” del Pliego de Cláusulas Particulares que no haya sido acreditada en ROLECE, y si no la justificase adecuadamente y/o no la aportase debidamente en plazo, se solicitará a los siguientes mejor clasificados, siguiendo el orden citado, al objeto de elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Director de Compras y Adquisiciones
Fecha: 2024.05.24 14:33:26 +02'00'
Director de Compras

Aprobadas las exclusiones de las empresas GEMED SOLUCIONES, S.L. y LEGHORNGROUP IBERIA, S.L. del procedimiento de contratación, la evaluación de ofertas, la clasificación de ofertas y la identificación de ofertas en presunción de anormalidad en los términos arriba expuestos.

Director
General

2024.05.24

20:42:49



+02'00'

Director General